



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°232 2025-GORE.ICA/GR

Ica, 28 AGO 2025

Visto el Memorando N° 671-2025-GORE.ICA/GRPPAT que contiene el Informe N°650-2025-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, referido al Informe de Evaluación Institucional correspondiente al primer semestre del año 2025 del Gobierno Regional de Ica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo de la economía regional, fomentando inversiones, actividades, y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme lo establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado en un plano de seguridad y desarrollo armónico;

Que conforme el artículo 5° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos, para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", con el objetivo de establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, la referida Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, es aplicable a las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno. Además, establece en su





Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 232 2025-GORE.ICA/GR

artículo 6°, que el ciclo de planeamiento Estratégico para la mejora continua, cuenta con las siguientes fases para la actualización de políticas y planes estratégicos: (i) Fase 1: Conocimiento integral de la realidad, (ii) Fase 2: El futuro deseado, (iii) Fase 3: Políticas y planes coordinados y (iv) Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, en el marco de la mencionada Directiva, se aprueba "Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas y Planes del SINAPLAN", mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, con fecha 20 de junio de 2024;

Que, conforme a la sección IV de la Guía antedicha, menciona que la evaluación de resultados analiza el logro de los objetivos de las políticas nacionales y planes, contrastando las acciones implementadas con los resultados obtenidos; a fin de identificar los factores que contribuyeron o evitaron el buen desempeño de la política nacional o plan en términos de eficacia o eficiencia;

Que, de acuerdo con el numeral 4.5 de la Sección 4 de la "Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas y Planes del SINAPLAN", indica que la evaluación de los planes institucionales se lleva a cabo al finalizar el primer semestre y al finalizar el año de implementación. En la evaluación del primer semestre, se analiza principalmente el progreso en la implementación de las AEI.

Que, el Gobierno Regional de Ica, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2024-GORE.ICA/GR, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2027 Ampliado del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo con el artículo 53° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico es responsable del sistema administrativo de Planeamiento Estratégico y sistema funcional de cooperación técnica, y tiene entre sus funciones formular y proponer lineamientos de la política institucional que orienten la formulación, evaluación y monitoreo del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Condicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;





Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 232 2025-GORE.ICA/GR

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de Evaluación Institucional del PEI - POI correspondiente al primer semestre del año 2025 del Gobierno Regional de Ica, el cual se adjunta como anexo y que forma parte integral de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente Resolución para la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL



